ANA
Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por GONZALES BARBOZA Alexander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2024

REPÚBLICA DEL PERÚ

CUT: 14388-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0026-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H

Huacho, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 13.02.2024, mediante el cual la Administración Provisional de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura remite el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor para el año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4° del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos dispone, que son funciones de la Autoridad Nacional del Agua, entre otras, elaborar el método y determinar el valor de las retribuciones económicas por el derecho de uso de agua y por el vertimiento de aguas residuales en fuentes naturales de agua; valores que deben ser aprobados por Decreto Supremo; así como, aprobar las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, por otra parte, el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, establece en su inciso p) del artículo 48°, que es función de la Administración Local de Agua, aprobar y supervisar el cumplimiento de las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica y demás instrumentos, a cargo de las Juntas de Usuarios;

Que, la Resolución Jefatural N° 0155-2022 de fecha 06.06.2022, en su artículo 25°, numeral 25.1 señala: El Plan de Operación, Mantenimiento y desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH, es el instrumento de planificación que comprende las actividades que va a ejecutar durante un año, el Operador para prestar el servicio y sirve de sustento para determinar el valor de la tarifa de acuerdo a la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua; Así mismo el numeral 27.2 del artículo 27 de dicha resolución, establece que el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, es presentado antes del 15 de noviembre del año anterior a su ejecución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 94E6443A

Firmado digitalmente por GONZALES BARBOZA Alexander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2024

Que, con Resolución Administrativa N° 003-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H, de fecha 05.01.2024, la Administración Local de Agua Huaura declara improcedente el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor del año 2024 presentado por la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Huaura con Oficio N° 390-2023-JUSHH-P, de fecha 15.11.2023, de CUT N° 243683-2023; y dispone que en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios presenten una propuesta al citado Plan .

Que, mediante Oficio Nº 025-2024-JUSHH-P, de fecha de recepción 13.02.2024, la Administración Provisional de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura, remite el consolidado del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor para el año 2024, para su aprobación correspondiente.

Que, la Administración Local de Agua Huaura mediante la Carta N° 0077-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H, de fecha 13.02.2024, informó a la Administración Provisional de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura que de la evaluación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor para el año 2024, se ha encontrado las siguientes observaciones; para lo cual se le otorgó un plazo de veinte (20) días calendarios, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.4 del Anexo H de la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA.

Que, mediante con Oficio N° 063-2024-JUSHH-P, recepcionado el 05.03.2024, la Administración Provisional de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura presenta el levantamiento de las observaciones comunicadas en la citada Carta.

Que, con Informe Técnico Nº 014-2024-ANA-AAA-CF-ALA.H/KYHR de fecha 12.03.2024, que obra en autos, el profesional de esta Administración refiere al haber revisado los antecedentes, corresponde aprobar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica – POMDIH Mayor correspondiente al año 2024, consolidado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura - Clase "B", financiado con los ingresos de la tarifa vigente, los saldos recuperados de las tarifas anteriores y los saldos económicos del ejercicio anterior, comprendiente el importe total de S/. 1,737,220.42 soles, y solicita modifique el Plan Multianual de Inversiones Mayor 2022 -2026 aprobado.

Que, al amparo de la Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI que aprueba el ROF de la ANA, y la Resolución Jefatural N° 330-2022- ANA que designa al funcionario que suscribe;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Mayor – POMDIH Mayor correspondiente al año 2024, consolidado de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura - Clase "B", financiado con los ingresos de la tarifa vigente, los saldos recuperados de las tarifas anteriores y los saldos económicos del ejercicio anterior, que comprende el importe total de **S/ 1,737,220.42** soles, conforme se detalla en el cuadro N° 01.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 94E6443A

ANA
Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por GONZALES BARBOZA Alexander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2024

Cuadro N° 01

Presupuesto por fuente financiamiento a nivel de Sector Hidráulico Mayor periodo 2024

RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL (S/)
	TARIFA DEL AÑO 2024 (S/)	TARIFA DE AÑOS ANTERIORES (S/)	SALDOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO (S/)	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
				Monto (S/)	Nombre de la Institución (Origen)	
1. Operación de la Infraestructura Hidráulica	493,480.94	-	94,778.96	0.00	-	588,259.90
2. Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	26,849.54	70,766.10	-	0.00	-	97,615.64
3. Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	164,542.48	340,139.78	113,785.40	0.00	-	618,467.66
4. Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio	289,235.26	-	-	0.00	-	289,235.26
5. Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	39,994.82	-	-	0.00	-	39,994.82
6. Prevención de Riesgos Contra Daños de La Infraestructura y Medio Ambiente	90,000.00	-	-	0.00	-	90,000.00
7. Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento Eficiente del Agua	13,647.13	-	-	0.00	-	13,647.13
	1,117,750.18	**410,905.88**	**208,564.36**	**0.00**	**-**	**1,737,220.42**

Artículo 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios debe solicitar la modificación del Plan Multianual de Inversiones Mayor 2022 -2026 aprobado con Resolución Administrativa N° 0068-2023-ANA-AAA.CF-ALA.H, el que debe ser debidamente justificado.

Artículo 3°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huaura, cumpla con informar trimestralmente a la Administración Local de Agua Huaura las metas programadas de Plan de Mantenimiento, Operación y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2023, bajo responsabilidad

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALEXANDER GONZALES BARBOZA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAURA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 94E6443A